



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2017-068649	Destinatari(ària) / Destinatario(a)	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MALILLA
D a t a <i>Fecha</i>	29/05/2017		CL/ OLTA, 5, baj
Expedient <i>Expediente</i>	E-03001-2017-000016-00		46026, VALENCIA (VALENCIA)
Servici <i>Servicio</i>	SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
Secció <i>Sección</i>	ADMINISTRATIVA		
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO		

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia de las demandas vecinales de equipamientos socioculturales en el Barrio de Malilla, y una vez consultados los Servicios Municipales de Deportes, Personas Mayores, Universidad Popular, Juventud y Acción Cultural, por el Servicio de Proyectos Urbanos se vio necesario construir un Centro Socio Cultural en dicho barrio.

Segundo. Mediante Moción del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 27/09/16, se solicitó al Servicio de Planeamiento que se iniciasen las gestiones necesarias para modificar el planeamiento del Plan Parcial del Sector PRR-6 "Malilla Norte" en aras a obtener y ejecutar un equipamiento destinado a Centro Sociocultural, elaborándose por parte de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte "Centro Sociocultural en parcela M-14.2" acompañada del Documento Inicial Estratégico y del Borrador de la citada Modificación Puntual.

Tercero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 07/04/17, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de modificación del Plan Parcial del Sector PRR-6 de Malilla Norte "Centro Socio cultural en parcela M-14.2", designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 2.

Cuarto. La documentación de la Modificación Puntual de la calificación de la parcela M-14.2 del Plan Parcial PRR-6 Malilla Norte consta de Memoria Informativa y Justificativa, así como Planos de Información y de Ordenación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO (TD) - SERV. DE PLANEJAMENT	ESPERANZA COLOME LATORRE	30/05/2017	ACCVCA-120	3296896314960715053



Quinto. El objeto de la Modificación consiste en cambiar el uso dotacional vigente en el planeamiento actual por otro igualmente dotacional, encontrándose ambos incluidos en el Sistema Local o Red Secundaria de dotaciones pública. En concreto, se trata de dividir la parcela M-14.2 del Plan Parcial “Malilla Norte”, con calificación actual de dotacional deportivo- recreativo toda ella y de superficie aproximada de 6.035 m², en dos partes:

- La parte este que tendría una superficie aproximada de 2.035 m², que pasaría a ser dotacional socio-cultural.

- La parte oeste que tendría una superficie aproximada de 4.000 m², que mantendría el uso deportivo-recreativo.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar la evaluación ambiental de la Modificación Puntual de la calificación de la parcela M-14.2 del Plan Parcial PRR-6 Malilla Norte por el procedimiento simplificado, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la LOTUP corresponde a los Ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

Asimismo, en virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

TERCERO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, con el dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO (TD) - SERV. DE PLANEJAMENT	ESPERANZA COLOME LATORRE	30/05/2017	ACCVCA-120	3296896314960715053



PRIMERO. Iniciar el proceso de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte “Centro Sociocultural en parcela M-14.2” y someterla a Información Pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Solicitar informe a los Servicios Municipales de Deportes, Proyectos Urbanos, Personas Mayores, Juventud, Acción Cultural, Patrimonio y OCOVAL al objeto de que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados, así como a la Dirección General de Aviación Civil en lo que respecta a materia de servidumbres aeronáuticas.

TERCERO. Comunicar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos de Malilla, así como a los interesados en el expediente.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya nº 11".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

PROTECCIÓ DE DADES / PROTECCIÓN DE DATOS

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un fitxer propietat de l'Ajuntament de València. De confirmat amb la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vosté pot exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre Gral. d'Entrada de l'Ajuntament de València.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de València. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante instancia presentada ante el Registro Gral. de Entrada del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIO (TD) - SERV. DE PLANEJAMENT	ESPERANZA COLOME LATORRE	30/05/2017	ACCVCA-120	3296896314960715053

